

RECURSO AUTO 11 DE JULIO PROCESO UMH

María Paula Tovar Romero <mariia_ptovar@hotmail.com>

Vie 15/07/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de Julio de 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Actuando en causa propia y a su vez en calidad de apoderada de TATIANA FERNANDA TOVAR ROMERO y JOSE ANTONIO TOVAR ROMERO, remito recurso de reposición y anexos relacionados para su radicación y fines pertinentes, de acuerdo al proceso de UNION MARITAL DE HECHO 25307-31-84-002-2020-00128-00.

Por favor acusar recibido del presente correo.

Cordialmente,

MARIA PAULA TOVAR ROMERO.

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

E.

S.

D.

REF. ASUNTO	RECURSO CONTESTACION DEMANDA ACUMULADA
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO DEMANDATE
	MONICA MARCELA DIMAS SERRANO
DEMANDADOS	ANGELA MARIA TOVAR COTAMO, TATIANA
	FERNANDA TOVAR ROMERO, FELIPE ANTONIO TOVAR
	CHAVEZ, JOSE ANTONIO TOVAR ROMERO, MARIA PAULA
	TOVAR ROMERO Y MARIA JOSE TOVAR DIMAS COMO
	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ANTONIO TOVAR
	LUNA, DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS Y FRANCY
	ROMERO CARRILLO
RADICACION	25307-31-84-002-2020-00128-00

MARIA PAULA TOVAR ROMERO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía. 1.070.617.622 de Girardot, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional 362020 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia y a su vez en calidad de apoderada de JOSE ANTONIO TOVAR ROMERO y TATIANA TOVAR, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 11 de julio notificado por estado el día 12 del mismo mes 2022 toda vez que no se tiene en cuenta el correo allegado en termino y del cual se adjunta copia, por ende proceso a interponer el mencionado recurso el cual sustento en los siguientes términos:

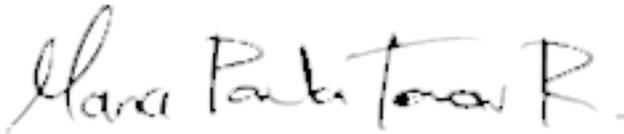
- Mediante correo electrónico, fuimos notificados el día 16 de mayo del año en curso.
- Atendiendo los postulados del decreto 806 del año 2020, se indicó que los efectos y el termino de notificación inicia a contabilizarse dos días siguientes al recibimiento de la misiva de notificación.
- Atendiendo lo dicho en precedencia, se debe resaltar que el termino para contestar la demanda inició el día 19 de mayo terminando dicho plazo el día 16 de junio del año 2022.
- El día 15 de junio a las 9:56 de la mañana, adjunté al correo i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co la correspondiente contestación y claramente dentro del término de ley, para lo cual adjunto la prueba pertinente.

Con lo anteriormente expuesto solicito al despacho reponga la decisión atacada se revoque la misma y proceda a dar por contestada la demanda interpuesta por la señora MONICA MARCELA DIMAS.

NOTIFICACIONES

La suscrita Recibe notificaciones en el Condominio Casa Loma Casa de la ciudad de Girardot, correo electrónico: mariia_ptovar@hotmail.com,.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Paula Tovar R." with a stylized, cursive script.

MARIA PAULA TOVAR ROMERO
C.C No. 1.070.617.622 DE GIRARDOT
T.P. 362020 DEL C.S. DE LA J.

MT

From: [María Paula Tovar Romero](#) >
To: j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co >
[Felipe Antonio Tovar Chavez](#) >
monicamarcelad@gmail.com >
uruenaramirezabogados@gmail.com >
anmatoco11@hotmail.com >
[TATIANA TOVAR](#) >
ing.antoniotovar@gmail.com >
tovardimas.mariajose29@gmail.com >
[JOSE ANTONIO TOVAR LUNA](#) >
[sergio rolando antunez florez](#) >
June 15, 2022 at 9:56 AM 

CONTESTACIÓN DEMANDA ACUMULADA PROCESO UMH [202-00128](#)

15 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE GIRARDOT

Actuando en causa propia y a su vez en calidad de apoderada de TATIANA FERNANDA TOVAR ROMERO y JOSE ANTONIO TOVAR ROMERO, remito 5 archivos PDF con la contestación de la demanda acumulada y los anexos relacionados como medios de prueba documentales de la contestación, esto de acuerdo al proceso de UNION MARITAL DE HECHO, con radicado 25307-31-84-002-2020-00128-00.

Actuando en causa propia y a su vez en calidad de apoderada de TATIANA FERNANDA TOVAR ROMERO y JOSE ANTONIO TOVAR ROMERO, remito 5 archivos PDF con la contestaci3n de la demanda acumulada y los anexos relacionados como medios de prueba documentales de la contestaci3n, esto de acuerdo al proceso de UNION MARITAL DE HECHO, con radicado 25307-31-84-002-2020-00128-00.

Por favor acusar recibido del presente correo.

Cordialmente.

MARIA PAULA TOVAR ROMERO

